

CAPÍTULO XIV

JUICIO Y RACIOCINIO

EL proceso de abstracción y concepción explicado en el capítulo anterior prepara el mayor desarrollo del pensamiento, es decir, del juicio y raciocinio. Tan estrecha relación tienen estas operaciones, que lo mejor es considerarlas juntamente.

Naturaleza del juicio.—En la vida ordinaria, juzgar equivale á decidir sobre un asunto, como lo hace el juez de un tribunal; lo que supone cuestión, lugar á duda, y complicados procedimientos para pesar las pruebas. En la ciencia mental se da á ese término un sentido más lato; pues entonces juzgar es afirmar ó negar una cosa de otra, ya sea cuando la materia es clara y cierta, como al decir: “Esto es una rosa,” “Dos y dos son cuatro,” ya sea cuando la cuestión admite duda, como al decir: “Este plan es el mejor.” El acto de juzgar es el ver que una cosa es de tal ó cual modo y el estar en disposición de afirmarlo.

El resultado de dicho acto se llama juicio, y cada juicio puede expresarse mediante lo que los lógicos llaman proposición. El *sujeto* de la proposición es la cosa sobre la cual afirmamos, y el *predicado* es lo que se afirma. Así, en la afirmación de que *el fuego calienta*, la mente atribuye algo al fuego, que es el sujeto, á saber: que tiene la propiedad de calentar.

Es evidente que el afirmar una cosa de otra incluye referencia á hecho ó realidad. Cuando el niño dice que su comida está caliente, ó que un plato está limpio, piensa en la cosa considerándola actualmente en ese estado. Por manera que el juicio implica creencia acerca de un hecho. Cuando no creemos que una cosa tiene realmente lo que se le atribuye, no juzgamos. Es claro, además, puesto que al juzgar representamos una cosa como siendo de tal ó cual manera, nuestro juicio puede ser correcto ó incorrecto ó equivocado, según que la representación esté ó no de acuerdo con el hecho real; y por la misma razón la proposición que expone el juicio puede ser verdadera ó falsa.

Lo que atribuimos á una cosa en nuestra proposición no es lo mismo en todos los casos. Algunas veces comprendemos una cosa en una clase, ó le atribuimos ciertas cualidades, como en las afirmaciones “Esto es un pedernal,” “Este cuchillo está mohoso.” Y otras veces expresamos una relación de las cosas, como en las proposiciones “África está al Sur de Europa,” “El calor ablanda los cuerpos.” Una importante clase de afirmaciones es la que se refiere á la relación de semejanza y diferencia, como en los juicios “La lengua española se parece á la latina,” “Los lados opuestos de un paralelogramo son iguales,” “En todo triángulo un lado cualquiera es menor que la suma de los otros dos.”

Todo atributo ó predicado afirma semejanza ó semejanza, explícita ó implícitamente. Así, al comprender un objeto en una clase, y menos claramente al atribuirle una cualidad, se le asimila á otros objetos; y al expresar una relación (como la de causa y efecto) entre las cosas, se está asimilando el agente causal particular, como tal, á otras causas conocidas.

Por esta breve explicación del juicio, puede verse

que es coextensivo con todo el campo de los conocimientos. Todo lo que sabemos ó creemos conocer supone un elemento de juicio, y cuando se convierte en conocimiento claro puede exponerse por medio de una proposición. Hasta en los actos de percepción más comunes afirmamos implícitamente que lo que vemos es una cosa real y tangible, que está á tal ó cual distancia de nosotros, que presenta ciertos caracteres, y así sucesivamente. El más simple acto de análisis sobre un objeto de percepción envuelve de ese modo el rudimento de un juicio. Este puede no llegar á ser explícito, ni expresarse en una proposición, pero la actividad esencial del juicio existe en mayor ó menor proporción.

Relación del concepto con el juicio.—Evidentemente el juicio, que pone en mutua conexión dos ideas, es un producto mental más complejo que el concepto. Todo acto de juicio explícito supone un concepto ya formado; no podemos afirmar nada de un objeto concreto particular, como cuando decimos “Esta piedra es un fósil,” ó “Esta substancia es transparente,” sin tener ya la idea del fósil ó de la transparencia.

Por otro lado, aunque el juicio presupone el concepto, la formación del concepto mismo implica una forma rudimentaria de juicio. El niño no puede formar la idea de *pesado* sin comparar objetos pesados y afirmar implícitamente que se convienen con respecto á esta cualidad. Cada período sucesivo de generalización supone un proceso de juzgar las cosas como semejantes; y al formar los conceptos más complejos de clases, como *hierro ó metal*, el niño une mentalmente varias cualidades: las de peso, dureza, lustre metálico, etc. Esta operación de combinar cualidades adelanta gradualmente según el niño descubre nuevas propiedades en las cosas; y se efectúa por medio de actos de juicio sucesivos; es

decir, que el resultado de un acto de juicio queda comprendido en un concepto. Después de averiguar, por ejemplo, que el hierro se ablanda por el calor, el niño incluye luego este hecho en su idea del hierro, la cual resulta entonces más completa. Por tanto, vemos que el desarrollo sucesivo de los conceptos se efectúa por medio de actos de juicio, y todo desarrollo de un concepto suple elementos para un juicio superior. De modo que la facultad de formar conceptos y la de juzgar se desarrollan á un tiempo auxiliándose mutuamente.

Operación de juzgar.—El proceso mental que conduce á la determinación y afirmación puede ser breve y sencillo ó largo y complicado. Hablando en general, sin embargo, puede decirse que el juzgar supone (a) la existencia de materiales para el juicio, y (b) reflexión sobre estos para ver á qué resultado pueden conducir.

(a) Los materiales que nos habilitan para juzgar acerca de las cosas los suplen, ó nuestra propia experiencia individual, ó las palabras y testimonios ajenos. De modo que los dos grandes orígenes de que obtenemos los hechos ó datos son la experiencia, por un lado, y la autoridad por otro.

Es evidente que la posibilidad de juzgar sobre una materia presupone atenta observación anterior y facilidad de reproducir lo observado. No se puede determinar si tal flor es una orquídea, ó si tal piedra es un ónix, mientras no se hayan notado cuidadosamente los caracteres de la clase, distinguiéndola de otras clases. Además, á menos que se observen y representen las cosas en sus verdaderas relaciones de tiempo y lugar no se estará en condiciones para determinar nada acerca de ellas. Al juzgar de la naturaleza de una roca no sólo hay que recordar la apariencia exacta de las rocas á que se parezca,

sino también la posición de las mismas con relación á otras capas geológicas.

El testimonio ajeno, inclusa la tradición y la autoridad, es también gran fuente de materiales para el juicio. El niño que fiara exclusivamente en su propia experiencia, sin dar valor ninguno á las afirmaciones ajenas, no podría decidir nada con respecto á muchas cuestiones. Pero la autoridad puede llegar á ejercer excesiva influencia en los juicios ; la persona que cree una cosa sin otra razón que la de haberla oído decir, cuando ha podido averiguar por sí misma si el hecho es en realidad como lo ha oído explicar, no usa de sus propios materiales.

(b) La operación de reflexionar sobre los materiales envuelve un acto de la voluntad ; el decidir bien acerca de una cuestión algo dificultosa, implica que la mente rechaza cuanto es inaplicable, que tiene á la vista todos los hechos pertinentes, y que considera bien el valor exacto de cada hecho con relación al caso. Todo esto es ejercicio especial de la facultad de concentrar voluntariamente los pensamientos ; y cuanto mayor sea este dominio voluntario de lo contenido en la mente, más clara y rápida será la decisión.

El juzgar pone enteramente en juego las funciones de asimilación y distinción. Para juzgar sobre un asunto hay que ser capaz de descubrir sus afinidades con lo que ya es familiar ; el decir, por ejemplo, "Esto es un pedernal," implica que la mente clasifica el objeto entre otros previamente conocidos, fundándose en ciertas semejanzas. Y si la asimilación es tan importante para el juicio, la distinción no tiene menos importancia. El acto de distinción sensitiva es el más simple tipo de juicio ; y al clasificar un objeto, por ejemplo, un pedernal, la mente tiene que distinguir con cuidado los caracteres esenciales de esa piedra de los de otras con las cuales

pueda confundírsela. No podemos juzgar exactamente sino cuando de ese modo distinguimos las cosas y mediante la distinción asimilamos las nuevas á las ya conocidas por sus afinidades esenciales.

Como último elemento de ese proceso de reflexión y dirección voluntaria, figura la represión de los sentimientos ó inclinaciones. Cuando hay gran deseo de hallar que una cosa sea de tal ó cual manera, la mente puede con facilidad preocuparse en ese sentido. El juzgar bien acerca de si es prudente y justo hacer una cosa, presupone el dominar toda inclinación favorable ó contraria á ese plan de conducta.

Una vez efectuada la operación de juzgar, queda la de expresar en lenguaje conveniente el resultado obtenido ; lo cual no es parte insignificante de la total operación. Las personas que no comprenden claramente el significado de las voces y son poco cuidadosas en cuanto al uso que hacen del lenguaje, están expuestas á expresar de mala manera sus juicios. El pensar con claridad incluye aptitud y disposición para dar la forma más precisa posible á la expresión del pensamiento. 45

Afirmación y negación.—El tipo más simple del juicio es la afirmación, ó sea la aserción positiva de que una cosa es de tal ó cual modo ; pero no todos los juicios son afirmativos. Los lógicos distinguen las proposiciones y juicios positivos de los negativos, pues podemos negar lo mismo que afirmar, ó decir que una cosa no es ó que es. La negación se refiere á una afirmación anterior hecha en realidad, ó sugerida á la mente. Así, el decir "No va á llover" implica que la correspondiente afirmación "Va á llover" se ha hecho por alguien, ó se ha sugerido de algún modo por la pregunta "¿ Va á llover?", ó de otra manera. El negar es rechazar una afirmación como falsa ó no verdadera ; nuestra mente

no puede combinar entonces las ideas correspondientes al sujeto y predicado de la manera propuesta.

Es evidente que mientras la afirmación se funda, en gran parte, en el descubrimiento de las semejanzas, la negación se funda en el de las diferencias. Si decimos "Esto no es un verdadero fósil," ó "Esto no es un triángulo equilátero," es porque diferenciamos los caracteres que presenta el objeto presente de los que son propios de la clase. Los juicios negativos son de gran importancia, por cuanto expresan distinciones de las cosas. La mente perspicaz para distinguir ideas y hechos recurre naturalmente á esta clase de juicios.

Nos enseñan los lógicos que toda proposición tiene que ser verdadera ó falsa ; como, por ejemplo, al decir : "Esta flor es una órquide ó no lo es." De esto se sigue, que cuando tenemos que juzgar acerca de un asunto la mente ha de decidir entre una afirmación y una negación ; tenemos que resolver, v. gr., si tal piedra es un diamante verdadero ó falso, si tal niño es culpable ó lo contrario, es decir, inocente. De modo que un acto del juicio (cuando se precisa su significación) es siempre una elección entre dos alternativas, y así tiene semejanza con la decisión de un juez, á lo cual parece referirse originalmente la palabra *juzgar*, según dijimos antes. De modo que el poder decidir acerca de cualquier asunto depende de la facultad de distinguir : 1º, lo que aparece en favor ó en contra de una proposición ; y 2º, cuál de las consideraciones (ó grupo de consideraciones) tiene mayor importancia.

Creencia y duda.—Hasta ahora venimos suponiendo que la mente tiene que decidir en un sentido ó en otro acerca de cualquier asunto que se le presente ; pero esta no es la única alternativa. Podemos titubear entre afirmar ó negar que tal piedra es un diamante legítimo,

diciendo entonces que suspendemos el juicio ; y á ese estado mental así producido se le llama duda.* Una persona puede tener completa incertidumbre sobre si va á llover ó no ; entonces no puede decirse que forme juicio alguno sobre el asunto, y este estado de la mente es contrario al de creencia ó seguridad definida, al cual excluye. Cuando decidimos de una manera definida sobre una materia decimos que estamos seguros ó convencidos de que es así ; esta expresión manifiesta que nuestra mente ya descansa, y nos sentimos dispuestos á la acción. Por el contrario, cuando dudamos nuestra mente está como atraída en dos diferentes sentidos, se nota oposición ó discordancia, y la acción es imposible. La duda es un estado mental más complejo que el de la creencia, pues envuelve pluralidad de consideraciones opuestas entre sí ; y por eso se manifiesta más tarde en el niño.

Extensión del juicio.—El distinguir entre los juicios afirmativos y negativos se llama distinción de *calidad* ; y además de esta reconocen los lógicos la distinción de *cantidad*, ó extensión. Así, algunas proposiciones afirman ó niegan algo de una cosa individual, al decir "Esto es una concha" ; y á esas proposiciones se les llama singulares. Otras atribuyen algo, en concepto de predicado, á clases de cosas, y de estas proposiciones las hay que afirman acerca de toda una clase, como cuando se dice "Todas las conchas son formadas por animales" ; y entonces se llaman proposiciones universales. Otras afirman algo relativamente á una parte de la clase, como al decir "Algunas (ó muchas) conchas se encuentran en el mar" ; recibiendo en este caso el nombre de proposiciones particulares.

Es obvio que estos juicios difieren grandemente en

* La etimología de la palabra (pues viene del latín *dubio*, de *duo*) sugiere esa oscilación de la mente entre dos alternativas contrarias.

cuanto á su valor. La clase más importante de juicios la constituyen los universales, y estos son mucho más difíciles de formar que los singulares ó particulares; pero ellos son, según veremos luego, los que nos permiten raciocinar clara y seguramente.

Perfección de los juicios. Claridad.—De igual manera que las nociones, los juicios tienen diferentes perfecciones ó excelencias; y según sea el grado en que estas se manifiesten decimos que una persona tiene buen ó mal juicio.

La claridad es la primera de esas perfecciones. Significa que los conceptos combinados en el juicio son claros, y que las relaciones de los mismos se perciben distintamente. La falta de claridad en los términos conduce á la vaguedad en lo que se expresa. El juicio que expresamos diciendo, por ejemplo, "El vicio rebaja" tiene para el niño tanta claridad como la que para él tengan las ideas de "vicio" y "rebajar." Además, el juicio no puede ser claro á menos que la mente discerna todo lo que esté inmediatamente implicado en la aserción, la equivalencia de ésta á otras expresiones verbales desemejantes, y su incompatibilidad con otros asertos contradictorios.

Los juicios tienden á ser confusos de varias maneras. Causa frecuente de su vaguedad en la observación imperfecta, que pueda dar ocasión á que se perciba confusamente alguna relación de las cosas, aunque la naturaleza exacta de esta relación no resulte clara á la mente. Si un niño deja de observar cómo estaba situado un objeto con relación á otros objetos próximos, ó cuál era el orden exacto de los acontecimientos en un proceso natural, no está en condiciones para juzgar acerca de él. También los defectos de la memoria, haciendo que las reproducciones sean confusas, son un gran obstáculo para

la claridad del juicio; si la mente deja de recordar las cualidades exactas de las cosas, estará incapacitada para hacer aserciones definidas sobre ellas.

Es de notarse que en los juicios (lo mismo que en los conceptos) lo que en un principio fué claro puede hacerse confuso ó indefinido por la separación de palabras é ideas. Cuando el niño olvida los hechos en que se funda un principio, deja de tener percepción clara de su realidad y verdad. De este modo las verdades antes aprehendidas claramente pueden con el tiempo, y por la repetición maquinal, convertirse en fórmulas sin vida en las cuales no haya percepción clara de su contenido, ni fe verdadera.

La intrusión del sentimiento en el dominio intelectual conduce inevitablemente á la vaguedad del juicio. El sentimiento muy vivo es incompatible con la observación atenta, con la distinción fina de las ideas, etc. Los juicios que se hacen mientras se está bajo la influencia de las emociones fuertes, resultan en general exagerados y vagos.

La vaguedad del juicio puede manifestarse en grado especial en aquellas creencias y opiniones que pasivamente admitimos de otras personas sin procurar hacérselas propias por medio de la observación y de la reflexión personal. El hábito de admitir y aprovechar fácilmente las opiniones ajenas es fatal al ejercicio de juzgar con claridad.

Exactitud del juicio.—Los juicios pueden ser exactos ó inexactos, de igual modo que las nociones ó conceptos. Juicio exacto es el que corresponde precisamente á las realidades representadas, ó que expresa con fidelidad las relaciones de las cosas; y la falta de claridad al juzgar produce naturalmente la inexactitud del juicio. Las proposiciones que no se entienden claramente propen-

den á ser mal interpretadas ; y las más notables por su inexactitud provienen de la observación y reproducción inexactas. También el sentimiento muy vivo puede producir considerable divergencia de la realidad al hacer aserciones.

Á más de estas causas de la inexactitud, hay que contar las imperfecciones y limitaciones de la experiencia de cada individuo. Nuestros juicios son resultado del tipo especial de nuestra experiencia, ó sea de nuestras asociaciones individuales ; por lo que la exactitud del juicio presupone la acción intermedia de la inteligencia individual y de la social. El niño tiene que rectificar continuamente sus juicios sobre las cosas refiriéndose al modelo de la común experiencia.

Otros méritos del juicio.—Aparte de las perfecciones aludidas, hay otras excelencias ó méritos del juicio, que dependen del modo como la mente decide y se atiene á sus decisiones. Cierta grado de prontitud en la decisión es una de las condiciones de la buena facultad de juzgar. La mente que se deja llevar de un lado á otro por tendencias contrarias, y que no puede dominarlas, es débil de juicio. Á menudo los niños no pueden decidir sobre lo que es mejor ó más agradable, precisamente porque su entendimiento está dominado por ideas opuestas entre sí. Por otra parte, hay el defecto contrario del apresuramiento irreflexivo, es decir, un exceso de deseo de llegar á una decisión, acompañado de impaciencia por el retardo necesario para meditar, pesar las pruebas, etc. ; y este defecto es todavía más común que el otro en los niños. La buena facultad de juzgar reúne la prontitud á la deliberación.

Es buena una decisión cuando es más que momentánea y muestra cierto grado de estabilidad : es natural y propio que la decisión efectuada deba ser persistente.

Esta persistencia es claramente necesaria á la fijeza de opinión sobre las cosas y al mantenimiento de la compatibilidad de las convicciones ; el aseverar una cosa hoy y otra mañana manifiesta debilidad y falta de adiestramiento de la facultad de juzgar. El vacilar en las opiniones (por ejemplo, acerca del valor de las cosas, de los caracteres de las personas, etc.) es común en el informe estado mental de los niños. Por otra parte, nuestros juicios pueden ser modificados por nuevas influencias, ya sean nuevos hechos en la experiencia, nuevas comunicaciones de otras personas, ó, finalmente, nuevos procesos de reflexión sobre nuestros datos. De ahí que si la firmeza y consistencia del juicio son un mérito, la obstinación es claramente un defecto. Las personas cuya experiencia es reducida y tienen inflexibles hábitos mentales, muestran esa limitación de su experiencia ; pero en los niños es rara esa inflexibilidad. El tener la mente franca conviene en el período de ignorancia ; la primera condición para el desarrollo mental es conservar la mente abierta á nuevas impresiones, y cuanto más tiempo retengamos algo de la susceptibilidad infantil á las nuevas impresiones, por más tiempo continuará desarrollándose nuestra mente. También en esto vemos que la excelencia del juicio está entre los dos extremos de la inestabilidad y de la obstinación.

Íntimamente relacionada con la estabilidad está la independencia. Cuando no existe ninguna firme opinión individual la mente se halla á merced de las circunstancias sociales ; los niños que tienen menos firmeza de carácter propenden á fiar demasiado en los juicios de sus padres ú otras personas. Por otra parte, el no tener en consideración las opiniones ajenas es señal de que la inteligencia tiene el defecto de la obstinación ; pero el niño terco é infatuado á quien no pueden corregir los